



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 374-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N°101-2023-EFPI-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social; con Informe N°448-2023-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; con Informe N°2235-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N°668-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; con Informe N°951-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N°971-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, con Proveído N°11474, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, tales como (...) d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta 15 días calendario";

Que, de conformidad a la Directiva de Procedimientos para la Habilitación, Ejecución y Rendición de Encargos Internos otorgados a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en el punto 7.1 indica, se asignará el "encargo" únicamente a funcionarios y/o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS; para la ejecución del gasto de: a) Desarrollo de eventos, talleres e investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión. (...)"

Que, el encargo interno al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones. Consecuentemente, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se resuelve aprobar las Normas de Control Interno, las mismas que son de aplicación a las Entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y en su artículo 3.7. Rendición de Cuentas, establece que la entidad, los titulares funcionarios responsables y servidores públicos están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado, el cumplimiento misional y de los objetivos institucionales, así como el logro de los resultados esperados, para cuyo efecto el sistema de control interno establecido deberá brindar la información y el apoyo pertinente.

Que, el servidor público o funcionario de la Entidad, debe de aplicar lo establecido en la Directiva de Procedimientos para la Habilitación, Ejecución y Rendición de Encargos Internos otorgados a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, siendo que la misma cuenta con disposiciones para la Rendición de Cuentas exigida, asimismo se detalla de la responsabilidad que asume una vez aprobado mediante acto resolutorio el encargo interno requerido.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARÁ NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto de: (...) c) Adquisiciones de bienes y servicios, ante condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta de determinados bienes y servicios, previo informe de la Sub Gerencia de Logística."

CUD: 2023 -

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe



Resolución de Alcaldía

N° 374-2023-A/MDCN-T

Que, el encargo interno al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones. Consecuentemente, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se resuelve aprobar las Normas de Control Interno, en su artículo 3.7. Rendición de Cuentas, establece que la entidad, los titulares funcionarios responsables y servidores públicos están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado, el cumplimiento misional y de los objetivos institucionales, así como el logro de los resultados esperados, en efecto el sistema de control interno establecido deberá brindar la información y el apoyo pertinente. Asimismo, conforme a lo señalado, es de aplicación a las Entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Que, mediante Informe N°101-2023-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno por un monto estimado de S/2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), bajo responsabilidad del Sub Gerente de Desarrollo de Inclusión Social, Abog. CESAR AUGUSTO AROCUTIPA AROCUTIPA, con la finalidad de realizar gastos que conlleve a la ejecución que conlleve la ejecución que comprende el plan de trabajo, denominado "Día de la persona con Discapacidad", dirigida a las personas con discapacidad del Distrito de Ciudad Nueva, evento que se desarrollará el martes 17 de octubre de 2023, donde participarán más de 200 personas de las diferentes asociaciones del Distrito, cuyo gasto consta en lo siguiente:

ITEM	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
1	2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	S/1800.00
2	2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	S/1000.00
TOTAL			S/2,800.00

Que, Informe N°448-2023-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; recomienda derivar la documentación a la Gerencia de Administración con atención a la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para emitir opinión y acto resolutorio.

Que, con Informe N°2235-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; solicita habilitación de fondos para el encargo interno y dar cumplimiento a las actividades programadas según el Plan de Trabajo: "Día de la Persona con Discapacidad" EFPIS-Ciudad Nueva 2023.

Que, con Informe N°668-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; recomienda que se realice la contratación de bienes y servicios, mediante la modalidad de Encargo Interno.

Que, con Informe N°951-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; solicita disponibilidad y certificación presupuestal, por el monto de S/2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), a nombre del Abog. CESAR AUGUSTO AROCUTIPA AROCUTIPA, sugiere se derive a la Gerencia de asesoría Jurídica para evaluación y acto resolutorio.

Que, el Informe N°971-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remite a la Gerencia Municipal, el cual indica:

(...).

II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Luego de haber realizado el análisis de los antecedentes se procedió a otorgar la certificación presupuestal para desarrollar la actividad denominada "Día de la persona con discapacidad" de acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
SECUENCIA FUNCIONAL	: 044 CAPACITACIÓN EN LOS MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PRESUPUESTO	: S/ 2,800.00
Certificación	: 4134



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 374-2023-A/MDCN-T

Que, con Proveído N°11474, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y el Equipo Funcional de programas e Inclusión Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del ABOG. CESAR AUGUSTO AROCUTIPA AROCUTIPA - Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el monto de S/.2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), para los gastos del desarrollo del evento por el "Día de la persona con Discapacidad", en el Distrito de Ciudad Nueva, Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°370-2023-A/MDCN-T, de fecha 11 de octubre de 2023, cuyo gasto consta de lo siguiente:

ITEM	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
1	2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	S/.1800.00
2	2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	S/.1000.00
TOTAL			S/.2,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el ABOG. CESAR AUGUSTO AROCUTIPA AROCUTIPA - Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente dentro del plazo máximo de (3) días hábiles después de realizado el gasto, conforme a lo establecido por el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, y sus modificatorias; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GPPyMI
GDES
SGDIS
SGLyCP
SGSG
EFPIS
SGTIC
ARCHIVO.

